

**Asamblea General**

Distr. general  
4 de enero de 2001  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo quinto período de sesiones**  
Tema 116 del programa

**Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo  
y financiero de las Naciones Unidas**

**Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes **Ramos** (Portugal)

**I. Introducción**

1. Las recomendaciones hechas previamente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 116 del programa figuran en el informe de la Comisión contenido en el documento A/55/532.
2. La Quinta Comisión reanudó su examen del tema en sus sesiones 13<sup>a</sup>, 14<sup>a</sup>, 25<sup>a</sup>, 27<sup>a</sup>, 30<sup>a</sup>, 31<sup>a</sup>, 41<sup>a</sup> a 43<sup>a</sup>, celebradas los días 16 y 17 de octubre, 9, 13, 21 y 22 de noviembre y 18, 21 y 22 de diciembre de 2000. En las actas resumidas correspondientes figuran las declaraciones y observaciones hechas durante el examen del tema por la Comisión (A/C.5/55/SR.13, 14, 25, 27, 30, 31 y 41 a 43).
3. Además de los enumerados en el documento A/55/532, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

**Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003**

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación (A/55/16)<sup>1</sup>
- b) Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 (A/55/186)
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 (A/55/685)

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/55/16).

### **Presupuestación basada en los resultados**

d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la presupuestación basada en los resultados (A/55/543)

e) Informe del Secretario General sobre la presupuestación basada en los resultados (A/54/456 y Add.1 a 5)

f) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presupuestación basada en los resultados: la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/54/287)

g) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presupuestación basada en los resultados: la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/54/287/Add.1)

### **Irregularidades de la gestión que ocasionan pérdidas financieras a la Organización**

h) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos, rendición de cuentas y responsabilidad, prácticas y políticas de personal e irregularidades de la gestión (A/55/499)

i) Informe complementario del Secretario General sobre irregularidades de la gestión que ocasionan pérdidas financieras a la Organización (A/54/793)

j) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre denuncias de defraudación de fondos cometida por un funcionario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (A/53/811)

### **Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

k) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación del depósito equivocado de contribuciones hechas por los Estados Miembros a la cuenta de los fondos fiduciarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/55/353)

l) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen complementario del programa y las prácticas administrativas del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (A/54/764)

m) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el seguimiento del examen hecho en 1996 de las prácticas programáticas y administrativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/54/817)

n) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la Operación de Derechos Humanos en Rwanda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/54/836)

### **Reforma del régimen de adquisiciones**

- o) Informe del Secretario General sobre la reforma del régimen de adquisiciones (A/55/127)
- p) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la reforma del régimen de adquisiciones y las medidas adoptadas para mejorar las actividades de adquisición en las oficinas exteriores (A/55/458)
- q) Informe del Secretario General sobre el arbitraje relacionado con las adquisiciones (A/54/458)
- r) Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para mejorar las actividades de adquisición en las oficinas exteriores (A/54/866)

### **Prácticas de contratación externa**

- s) Informe del Secretario General sobre las prácticas de contratación externa (A/55/301)
- t) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las prácticas de contratación externa en las Naciones Unidas (A/55/479)

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyecto de resolución A/C.5/55/L.19**

- 4. En la 41ª sesión, celebrada el 18 de diciembre, el representante de los Países Bajos y coordinador de las consultas oficiosas sobre la cuestión, presentó en nombre del Presidente un proyecto de resolución titulado “Presupuestación basada en los resultados” (A/C.5/55/L.19).
- 5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.19 sin someterlo a votación (véase el párrafo 17, proyecto de resolución I).
- 6. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones explicando su posición los representantes de Nueva Zelandia (en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelandia), la India, los Estados Unidos de América y Noruega.

### **B. Proyecto de resolución A/C.5/55/L.20**

- 7. En la 41ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de los Países Bajos y coordinador de las consultas oficiosas sobre la cuestión, presentó en nombre del Presidente un proyecto de resolución titulado “Prácticas de contratación externa” (A/C.5/55/L.20).
- 8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.20 sin someterlo a votación (véase el párrafo 17, proyecto de resolución II).

**C. Proyecto de resolución A/C.5/55/L.25**

9. En la 42ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, el representante de los Países Bajos y coordinador de las consultas oficiosas sobre la cuestión, presentó en nombre del Presidente un proyecto de resolución titulado “Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003” (A/C.5/55/L.25).

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/55/L.25 sin someterlo a votación (véase el párrafo 17, proyecto de resolución III).

**D. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente**

11. En la 31ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, el Presidente propuso oralmente un proyecto de decisión relativo al informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación del depósito equivocado de contribuciones hechas por los Estados Miembros a la cuenta de los fondos fiduciarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que la Comisión aprobó sin votación (véase el párrafo 18, proyecto de decisión I).

**E. Proyecto de decisión A/C.5/55/L.33**

12. En la 43ª sesión, celebrada el 22 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2001–2002” (A/C.5/55/L.33), presentado por el Presidente.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/55/L.33 sin someterlo a votación (véase el párrafo 18, proyecto de decisión II).

**F. Proyecto de decisión A/C.5/55/L.34**

14. En la 43ª sesión, celebrada el 22 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Medidas adoptadas con respecto a determinados temas” (A/C.5/55/L.34), presentado por el Presidente.

15. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión corrigió oralmente el proyecto de decisión eliminando los corchetes en “Tema 122: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas”.

16. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/55/L.34 sin someterlo a votación (véase el párrafo 18, proyecto de decisión III).

**III. Recomendaciones de la Quinta Comisión**

17. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

## Proyecto de resolución I

### Presupuestación basada en los resultados

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y 53/205, de 18 de diciembre de 1998,

*Recordando asimismo* el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la presupuestación basada en los resultados, y las adiciones conexas<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado asimismo* el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo al informe del Secretario General<sup>3</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la utilización de técnicas de presupuestación basadas en los resultados, así como las correspondientes observaciones del Secretario General<sup>4</sup>,

*Teniendo presente* el carácter intergubernamental, multilateral e internacional de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986;
2. *Reafirma también* que es a ella a quien corresponde la función de analizar a fondo y aprobar las solicitudes de puestos y recursos financieros, así como la asignación de recursos a todas las secciones del presupuesto por programas y las políticas relativas a los recursos humanos, con miras a garantizar la ejecución cabal y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las normas al respecto;
3. *Reafirma asimismo* los respectivos mandatos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el examen del proyecto de presupuesto por programas;
4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva<sup>3</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
5. *Toma nota* de que las medidas propuestas por el Secretario General y recomendadas por la Comisión Consultiva tienen por objeto, fundamentalmente, proporcionar un instrumento de gestión que permita lograr una mayor responsabilidad y capacidad de rendición de cuentas en la ejecución de los programas y presupuestos;
6. *Decide* que estas medidas, aprobadas en su presente resolución, se apliquen de una manera gradual y progresiva, en pleno cumplimiento del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de

<sup>2</sup> A/54/456 y Add.1 a 5.

<sup>3</sup> A/55/543.

<sup>4</sup> A/54/287 y Add.1.

programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, así como del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

7. *Pide* al Secretario General que vele por que los indicadores de los resultados y los logros previstos se vinculen en forma clara y directa con los objetivos de los programas y se correspondan con las características propias de las diferentes actividades de los programas, teniendo en cuenta las reglas 104.7 a) y 105.4 a) del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas;

8. *Pide también* al Secretario General que vele por que los logros previstos, los indicadores de los resultados y los objetivos se definan teniendo presente la vinculación directa entre los insumos y los productos, y la necesidad de que los insumos se correspondan con las necesidades de los programas, y teniendo en cuenta el carácter internacional de las Naciones Unidas, los propósitos de su Carta y sus mandatos legislativos, así como la posibilidad de que los objetivos de la Organización no puedan lograrse en un solo plan de mediano plazo;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que vele por que, al presentar el presupuesto por programas, se incluyan los logros previstos y, de ser posible, los indicadores de los resultados a fin de evaluar los logros en la ejecución de los programas de la Organización y no los obtenidos por cada Estado Miembro;

10. *Destaca*, a este respecto, la necesidad de seguir mejorando la formulación de los objetivos, los logros previstos y los indicadores de los resultados con la plena participación de los órganos intergubernamentales pertinentes;

11. *Decide* que, por tratarse de un elemento fundamental de la presupuestación basada en los resultados, la formulación de los objetivos de los programas en el contexto del plan de mediano plazo y en el presupuesto por programas deberá mejorarse a fin de reflejar de una manera más precisa los mandatos, los objetivos de política, la orientación y las prioridades de la Organización, teniendo en cuenta el párrafo 4.2 y la regla 104.7 e) del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas;

12. *Pide* al Secretario General que siga examinando la definición de los términos y las directrices y que señale la cuestión de las definiciones a la atención del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas del Comité Administrativo de Coordinación, con miras a obtener opiniones y comentarios de los órganos pertinentes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de acordar en el sistema de las Naciones Unidas un conjunto de términos y directrices fundamentales con respecto al formato del presupuesto basado en los resultados;

13. *Destaca* la necesidad de identificar en el proyecto de presupuesto por programas los factores externos que afectan los objetivos y los logros previstos, y de que en la evaluación de los resultados se tenga en cuenta la influencia de los factores externos imprevistos en lugar de que éstos actúen como elementos de distorsión;

14. *Decide* que los factores externos importantes también deben identificarse en el contexto de los futuros planes de mediano plazo para indicar su influencia en los resultados conseguidos por los diferentes programas;

15. *Decide también* que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 se indiquen datos relativos a los insumos con el mismo grado de detalle con que figuran en el presupuesto por programas para el bienio 2000–2001,

habida cuenta de que el Secretario General debe proporcionar información completa en apoyo de los aspectos financieros de sus propuestas presupuestarias;

16. *Toma nota* de la observación contenida en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, donde se indica que el Secretario General ya está autorizado para adoptar decisiones en relación con la ejecución de los programas, en particular para transferir fondos entre diferentes secciones del presupuesto;

17. *Decide* que toda transferencia de fondos entre objetos de los gastos relacionados con puestos y objetos de los gastos no relacionados con puestos deberá contar previamente con su aprobación;

18. *Destaca* que la utilización de indicadores de los resultados en el proyecto de presupuesto por programas y en la evaluación de la labor de la Organización basada en todos los logros previstos no debe utilizarse como un método para ajustar el nivel de los recursos aprobados, ni la dotación de personal, y que los recursos solicitados deben seguir justificándose sobre la base de las necesidades para la consecución de los productos;

19. *Subraya* que los recursos propuestos por el Secretario General deben corresponderse con los programas y actividades encomendados a fin de garantizar su ejecución plena, eficaz y eficiente;

20. *Señala* que, para aplicar la presente resolución, no es preciso efectuar actualmente revisiones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, ni del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y, a este respecto, señala también que la aplicación de la regla 105.6 a) del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas ha de seguir reflejando el entendimiento de que la aprobación del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas entraña la reafirmación de los mandatos reflejados en ellos;

21. *Reconoce* la dificultad de lograr en plazos limitados los resultados de actividades políticas complejas y de larga duración;

22. *Reafirma* que, de conformidad con la regla 104.7 b) del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, cuando un objetivo que requiera medidas de la Secretaría no sea factible de lograr antes de que finalice el período abarcado por el plan, se establecerán, además de ese objetivo a largo plazo, uno o varios objetivos más concretos, que deberán alcanzarse dentro de ese período;

23. *Destaca* la necesidad de que la Secretaría siga mejorando su capacidad de evaluación de los programas a fin de aplicar plenamente el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, entre otras cosas, fortaleciendo los métodos uniformes de evaluación de conformidad con el artículo VII de dicho Reglamento y Reglamentación;

24. *Subraya* que toda propuesta relativa a un aumento de la flexibilidad en la gestión de los insumos durante la ejecución del presupuesto que sea aprobada por la Asamblea General siempre deberá ir acompañada de una mayor exigencia en materia de rendición de cuentas;

25. *Subraya también* que la flexibilidad en cuanto al uso de los recursos debe ejercerse en el respeto estricto de las normas y decisiones establecidas por la Asamblea General y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en particular con respecto a los límites impuestos por la Asamblea General para la asignación de fondos a las distintas secciones, a la plantilla y a las normas y procedimientos aplicables a las cuestiones relativas al personal;

26. *Pide* al Secretario General que lleve a cabo un análisis detallado de los sistemas de información, control de la gestión y evaluación necesarios para aplicar las propuestas contenidas en su informe<sup>5</sup>, así como de la capacidad y las limitaciones de los sistemas existentes, y que, por conducto de la Comisión Consultiva, le presente un informe al respecto cuando presente su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003;

27. *Destaca* que el propósito del Secretario General de centrar la evaluación de la ejecución de los programas en los logros previstos debe realizarse de una manera flexible y como complemento del actual sistema de evaluación;

28. *Invita* al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para elaborar en forma continua y aplicar un programa de capacitación adecuado a fin de velar, según proceda, por que el personal domine los conceptos y las técnicas pertinentes, entre otros, los relativos a la formulación de los logros previstos y los indicadores de resultados, tal como se describen en su informe<sup>2</sup>.

## **Proyecto de resolución II**

### **Prácticas de contratación externa**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 54/256, de 7 de abril de 2000,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>5</sup> sobre las prácticas de contratación externa y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>6</sup>,

1. *Pide* al Secretario General que continúe velando por que los directores de programas tomen como guía las cuatro razones básicas siguientes para el empleo de contratistas externos:

a) Adquirir pericia técnica que no se encuentre fácilmente en la Organización, incluido el acceso a las tecnologías y los conocimientos más avanzados, o lograr la flexibilidad necesaria para hacer frente a cambios rápidos en las circunstancias;

b) Hacer economías;

c) Encontrar una fuente que sea más eficaz, eficiente o rápida;

d) Realizar una actividad o prestar un servicio que no se necesite durante mucho tiempo;

---

<sup>5</sup> A/55/301.

<sup>6</sup> A/55/479.

2. *Afirma* que en la contratación externa en las Naciones Unidas deben tenerse en cuenta por lo menos los tres objetivos importantes que figuran a continuación:

- a) Respetar el carácter internacional de la Organización;
- b) Evitar posibles efectos negativos para el personal;
- c) Velar por la administración o el control adecuados de las actividades o servicios sometidos a contratación externa;

3. *Afirma también* el firme empeño de las Naciones Unidas en el trato equitativo, sobre la base geográfica más amplia posible, de todos quienes participen en actividades de adquisición de las Naciones Unidas, incluida la contratación externa;

4. *Pide* al Secretario General que siga considerando activamente la posibilidad de realizar contrataciones externas de conformidad con las razones y los objetivos mencionados anteriormente y que vele por que los directores de programas respeten los criterios siguientes al evaluar si corresponde contratar íntegramente, y aun parcialmente, la realización de una actividad determinada fuera de la Organización:

- a) Relación costo–eficacia y eficiencia. Este es el criterio básico. A menos que se demuestre adecuadamente que alguien ajeno a la Organización puede realizar una actividad de forma considerablemente menos onerosa y, al menos, con la misma eficiencia, no puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa;
- b) Seguridad y protección. No puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa en el caso de actividades que pondrían en peligro la seguridad y protección de las delegaciones, el personal y los visitantes;
- c) Preservar el carácter internacional de la Organización. Puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa en el caso de actividades que no comprometan el carácter internacional de la Organización;
- d) Mantener la integridad de los procedimientos y procesos. No puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa si ello entraña contravenir los procedimientos y procesos establecidos;

5. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre:

- a) Los progresos alcanzados en la aplicación de las disposiciones de la presente resolución, incluida información sobre el lugar y el tipo de las actividades para cuya realización se ha recurrido a la contratación externa, así como la razón para llevarlas a cabo;
- b) Las actividades realizadas por contratistas externos durante los años 1999 y 2000, aportando información exhaustiva similar a la mencionada en el apartado a) del párrafo 5 *supra*;

6. *Pide* a la Dependencia Común de Inspección que realice un examen de auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en los fondos y programas de las Naciones Unidas, de conformidad con las prácticas existentes, y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

### **Proyecto de resolución III**

#### **Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente,

*Reafirmando también* la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990,

*Recordando* su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998,

*Reafirmando* el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003<sup>7</sup>, las recomendaciones conexas del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>8</sup> y las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>8</sup> y del informe y las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup>;
2. *Reafirma* que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas debe contener una indicación de lo siguiente:
  - a) Una estimación preliminar de los recursos para financiar durante el bienio el programa de actividades propuesto;
  - b) Prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales;
  - c) El crecimiento real, positivo o negativo, con respecto al presupuesto anterior;
  - d) La cuantía del fondo para imprevistos, expresada como porcentaje del monto general de recursos;
3. *Reafirma también* que el esbozo debe prever con mayor exactitud las necesidades de recursos para el bienio siguiente, promover una mayor participación de los Estados Miembros en el proceso presupuestario y, de esa manera, facilitar el acuerdo más amplio posible sobre el presupuesto por programas;
4. *Señala* que el esbozo del presupuesto es una estimación preliminar de los recursos;
5. *Hace suya* la recomendación de la Comisión Consultiva, contenida en el párrafo 8 de su informe<sup>9</sup>, de que en el esbozo del presupuesto se consignent fondos

---

<sup>7</sup> A/55/186.

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/55/16)*, segunda parte, II, párrs. 50 a 70.

<sup>9</sup> A/55/685 y Corr.1.

para gastos de misiones políticas especiales relativas a la paz y la seguridad cuyos mandatos se estime que han de prorrogarse o aprobarse en el curso del bienio;

6. *Decide* que la estimación preliminar de recursos para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 incluya por lo tanto una consignación para misiones políticas especiales por un monto de 93,7 millones de dólares a las tasas revisadas de 2000–2001, que deberá reflejarse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, y que las necesidades adicionales sigan tratándose de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General;

7. *Toma nota* de que en las estimaciones preliminares del Secretario General para el proyecto de presupuesto por programas no se incluyeron créditos correspondientes a las necesidades para el bienio de 2002–2003 relacionadas con la puesta en práctica del informe del Grupo de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas<sup>10</sup> y de que esas necesidades siguen examinándose en la Asamblea General, y de que las necesidades pertinentes para el presupuesto ordinario deben reflejarse en el presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General;

8. *Toma nota también* de que en las estimaciones preliminares del Secretario General para el proyecto de presupuesto por programas no se incluyeron créditos correspondientes a las necesidades para el bienio 2002–2003 relacionadas con la seguridad del personal y de que esas necesidades siguen examinándose en la Asamblea General, y de que las necesidades pertinentes para el presupuesto ordinario deben reflejarse en el presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General;

9. *Invita* al Secretario General a preparar su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 sobre la base de una estimación preliminar total de 2.515,3 millones de dólares a las tasas revisadas de 2000–2001;

10. *Decide* que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 se consignent fondos para el nuevo cálculo de los costos sobre la base de la metodología vigente;

11. *Decide además* que las prioridades para el bienio 2002–2003 son las siguientes:

- a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;

<sup>10</sup> A/55/305–S/2000/809.

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

12. *Pide* al Secretario General, habiendo examinado las estimaciones preliminares indicativas del Secretario General en el esbozo propuesto, que al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, refleje las prioridades que figuran en el párrafo 11 de la presente resolución;

13. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, presente el monto total de los recursos que debería tener a su disposición, con cargo a todas las fuentes de financiación, a fin de poder ejecutar plenamente todos los programas y actividades previstos;

14. *Decide* que el nivel del fondo para imprevistos se establezca en el 0,75% de las estimaciones preliminares, o sea en 18,9 millones de dólares, y que esta cantidad sea adicional al nivel global de la estimación preliminar y se utilice de conformidad con los procedimientos de utilización y funcionamiento de dicho fondo.

\* \* \*

18. La Comisión recomienda también a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de decisión:

**Proyecto de decisión I**  
**Investigación del depósito equivocado de contribuciones hechas por los Estados Miembros a la cuenta de los fondos fiduciarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

La Asamblea General, toma nota con reconocimiento del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación del depósito equivocado de contribuciones hechas por los Estados Miembros a la cuenta de los fondos fiduciarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>11</sup>.

**Proyecto de decisión II**  
**Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2001–2002**

La Asamblea General, de conformidad con el párrafo 6 de su resolución 46/220, de 20 de diciembre de 1991, aprueba el programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2001–2002, que figura como anexo de la presente decisión.

**Anexo**  
**Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2001–2002**

**A**  
**Programa de trabajo para 2001**

1. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

2. Presupuesto por programas para el bienio 2000–2001
3. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003
4. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
5. Dependencia Común de Inspección
6. Plan de conferencias
7. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
8. Régimen común de las Naciones Unidas
9. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
10. Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
11. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
12. Informe del Consejo Económico y Social
13. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos.

## **B**

### **Programa de trabajo para 2002**

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
3. Presupuesto por programas para el bienio 2002–2003
4. Planificación de programas
5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
6. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
7. Plan de conferencias
8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
9. Gestión de los recursos humanos
10. Régimen común de las Naciones Unidas
11. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas
12. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

---

<sup>11</sup> Véase A/55/353.

13. Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
14. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
15. Informe del Consejo Económico y Social
16. Nombramiento para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

### **Proyecto de decisión III**

#### **Medidas adoptadas con respecto a determinados temas**

La Asamblea General decide que la Quinta Comisión siga examinando los siguientes temas del programa en la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones:

- Tema 115: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores;
- Tema 116: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas;
- Tema 117: Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;
- Tema 119: Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas;
- Tema 120: Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica;
- Tema 122: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas;
- Tema 123: Gestión de los recursos humanos;
- Tema 124: Régimen común de las Naciones Unidas;
- Tema 126: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;
- Tema 127: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991;
- Tema 129: Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola;
- Tema 130: Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad:
  - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
  - b) Otras actividades;

- Tema 131: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental;
- Tema 132: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona;
- Tema 133: Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo;
- Tema 134: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental;
- Tema 135: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental;
- Tema 136: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán;
- Tema 137: Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas;
- Tema 138: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio:
- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
  - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano;
- Tema 139: Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya;
- Tema 140: Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas;
- Tema 141: Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II;
- Tema 142: Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique;
- Tema 143: Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre;
- Tema 144: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia;
- Tema 145: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití;
- Tema 146: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia;
- Tema 147: Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda;
- Tema 148: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina;

- Tema 149: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil;
- Tema 150: Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití;
- Tema 151: Financiación del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala;
- Tema 152: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana;
- Tema 153: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
- Tema 167: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo;
- Tema 169: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
- Tema 176: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea.
-